



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 600 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 536-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL, con Proveído N° 480431-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 118-2012/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL/wpch, Informe N° 007-2012/GOB.REG.-HVCA/GGR-DRSyL/JACM-S, la Carta de fecha 28 de mayo del 2012 y el Informe de Ampliación de Plazo N° 10 solicitado por el Consorcio Córdova;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 036-2011/ORA, previa Licitación Pública Nacional N° LP-0019-2010-GOB.REG.HVCA, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO CÓRDOVA, han celebrado contrato para la ejecución de la obra: "Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytara - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 1'479,803.46 (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos tres con 46/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta S/N de fecha 29 de mayo del 2011, el CONSORCIO CÓRDOVA a través de su Representante Legal, José Vidal Paredes Tadey, solicita la Ampliación de Plazo N° 10 por 05 días calendarios, para la ejecución de dicha obra, señalando como causal las precipitaciones pluviales en la zona de trabajo;

Que, mediante Informe N° 007-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyL/JACM-S, del 05 de junio del 2012, el Ing. José A. Cieza Miranda, supervisor de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytara - Huancavelica" emite su opinión técnica, recomendando denegar la Ampliación de Plazo N° 10, por cuanto al haberse realizado la revisión y evaluación de dicha petición contiene los mismos fundamentos expuestos anteriormente que fueron atendidos en su oportunidad; asimismo, en razón de que la obra ya fue concluida;

Que, del mismo modo el Monitor de Obra, Ing. William Paco Chipana ha evaluado y emitido su pronunciamiento a través del Informe N° 118-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, corroborando lo expuesto por el supervisor de obra, por lo que concluye que no corresponde otorgar la ampliación de plazo al ejecutor CONSORCIO CÓRDOVA;

Que, mediante Informe N° 536-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 08 de junio del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que corresponde denegar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 por los 05 días calendarios solicitados por el CONSORCIO CORDOVA, siendo definitivamente su plazo de culminación en 31 de mayo del 2012;

Estando a lo informado; y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 600 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2012

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DENEGAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 10, solicitado por el **CONSORCIO CORDOVA**, en la Obra: **Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytara – Huancavelica**, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 007-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyL/JACM-S y ratificado mediante Informe N° 536-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, siendo su plazo definitivo de culminación el 31 de mayo del 2012.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista **CONSORCIO CORDOVA**, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL